

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

*Edicto*

Don Antonio Nuño de la Rosa y Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1069/94, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don Ramón Feixó Bergada, en representación de «Nissan Leasing, Sociedad Anónima», sociedad de arrendamiento financiero, contra don Jesús Alimany Ramos, en rebeldía, en reclamación de cantidad, cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana. Número 6, vivienda en segunda planta alta, puerta número 1, la primera que se encuentra en el fondo, una subida la escalera de la casa comenzada sobre los solares 1 y 2 de la manzana E, zona segunda, urbanización «El Molino», en Lloret de Mar, superficie 106 metros 30 decímetros cuadrados. Acceso por ascensor y escalera general. Tiene vestíbulo, cocina, lavadero, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, aseo, baño y sala de estar. Linda, entrando en ella: Frente, tabique que separa de pasillo de esta planta y de la vivienda puerta número 2 de esta planta; fondo, vuelo de la calle de la urbanización; izquierda, lo mismo que en el fondo; derecha, pared maestra que separa los solares 3 y 10, manzana E, zona segunda de la urbanización. Inscrita al tomo 1.435, del libro 211, al folio 159, finca registral número 12.011.

La subasta tendrá lugar en la Sala de esta Audiencia, sita en vía Layetana, 10 bis, el próximo día 22 de febrero de 2000, con arreglo a las condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.103.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de marzo de 2000, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo de 2000, todas ellas a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de suspensión por causa de fuerza mayor de cualesquiera de las tres convocatorias se entenderá prorrogada para el siguiente día hábil a la misma hora y, caso de que recayere en sábado, el día siguiente hábil.

A los efectos previstos en la Ley, por medio del presente se notifica al deudor las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Nuño de la Rosa y Amores.—El Secretario.—172.

BARCELONA

*Edicto*

Don Luis Enrique Marro Gros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 245/1999-2A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el el Procurador señor Anzizu, contra doña Elena San Román Setián, don Mohamed Abdalla M. Babiker y doña Mireia Castellanos San Román, en reclamación de crédito hipotecario, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, que es el pactado en la escritura de hipoteca y asciende a la suma de 9.300.000 pesetas, señalándose para que tenga lugar la misma el día 22 de febrero de 2000, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo a los licitadores las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el BBV número 0947-0000-18-0245-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque en el Juzgado.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en pliego cerrado y haciendo el depósito anteriormente relacionado.

Cuarta.—Que los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del precitado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 28 de marzo de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar que la primera y sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de abril de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar, la cual se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, con excepción de los sábados, a la misma hora y lugar, y en caso de ocurrir lo mismo en dicha subasta, esta tendría lugar el siguiente día hábil, con las mismas circunstancias, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Entidad número 5. Vivienda piso principal, puerta segunda, en la planta segunda alta, de la casa número 8 bis, de la calle Regomir, de Barcelona; tiene una superficie útil de 73 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de entrada, con rellano y hueco de escalera; por la izquierda, entrando, con proyección vertical de la calle Regomir; a la derecha, con vivienda puerta primera de su misma planta, y al fondo, con herederos de don José Miguel Berneda. Coeficiente: 6,81 por 100.

Inscripción: Tomo 3.559, libro 234 de la sección 2.<sup>a</sup>, folio 48, finca 7.349, del Registro de la Propiedad de Barcelona número 1. Referencia catastral 1415507 DF 3811 G 116827.

Dado en Barcelona a 21 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.—5.

JAÉN

*Edicto*

Doña Marina López de Lerma Fraisoli, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 475/99, promovido por